## LECCIÓN XIV

# ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES NORTEAMERICANOS III

SUMARIO: 1. Batallas de Lexington y Concord. 2. Reunión del Segundo Congreso Constitucional. Nombramiento de Washington como comandante de las fuerzas de América. 3. Utilización por Inglaterra de soldados extranjeros. 4. Indignación de los americanos. 5. Formación del Comité Secreto de Correspondencia. Recomendación del Congreso a algunas de las colonias para que adoptaran una legislación que perdurara mientras duraba la lucha. Recomendación posterior a todas las colonias. 6. Declaración de Derechos en las Constituciones de Virginia y Massachusetts. 7. Influencia de un folleto de Thomas Payne. Instrucciones de Carolina del Norte a sus delegados ante el Congreso Continental. Instrucciones semejantes de otras colonias. 8. Nombramiento de una comisión para que formulara un proyecto de Declaración de Independencia. 9. Principales características de esa Declaración. 10. Falta de autoridad del Segundo Congreso Continental. 11. Artículos de Confederación y Perpetua Unión. 12. Dificultades para su aprobación. 13. Consecuencias de esa oposición. 14. Aprobación de todos los estados, excepto Maryland. 15. Los motivos de oposición de ese Estado. 16. Aprobación por Maryland. 17. Forma de gobierno adoptada por los artículos de Confederación. 18. Dificultades que originó. 19. Proposición de facultar al Congreso para que dictara una ley general sobre navegación. 20. Fracaso de ese propósito. Ordenanza de 1787 para el gobierno de los territorios cedidos por varios estados. Sus principales disposiciones. 21. Reunión para discutir una política comercial común respecto a la navegación en el río Potomac. 22. Sugestiones de Washington y James Madison. 23. Convocatoria para una convención que discutiera un sistema uniforme de legislación respecto al comercio entre los estados. 24. Falta de asistencia de muchos delegados. 25. Convocatoria para otra convención que discutiera y sugiriera las resoluciones que parecieran necesarias para hacer la Constitución general más adecuada a las exigencias de la Unión.

Dijimos en la lección anterior que el Primer Congreso reunido en Filadelfia en septiembre de 1774, al clausurar sus sesiones, convocó a un nuevo con-

## OBRA JURÍDICA DE UN CONSTITUYENTE: FERNANDO LIZARDI

greso que se reuniría en mayo de 1775 si para esa fecha el gobierno inglés no había atendido las quejas de las colonias.

Durante el tiempo que transcurrió de octubre de 1774 a mayo de 1775, las quejas de los colonos no sólo no fueron atendidas, sino que además el mismo rey se negó a recibir sus peticiones. De suerte que el Segundo Congreso se reunió el 10 de mayo de 1775; ya para entonces, tanto los americanos como los ingleses estaban haciendo preparativos bélicos y aún no se habían librado las batallas de Lexington y Concord mientras el general Gage estaba fortificado en Boston.

Aunque no es nuestro ánimo referirnos a las batallas en sí mismas, debe decir algo respecto al origen de las batallas mencionadas, pues ese origen tiene semejanza con un episodio de nuestra independencia.

El general Gage consideraba como principales rebeldes a Samuel Adams y John Hancock y, sabiendo que estos se encontraban en una casa de Lexington, organizó una expedición de unos 800 hombres, al mando del mayor Pitcairn, para que fueran a Lexington a aprehender a Adams y a Hancock, debiendo pasar enseguida a Concord para apoderarse de algunos pertrechos de guerra que tenían allí los colonos; aunque trató de disimular el objeto de la expedición, los americanos lo averiguaron y Paul Revere se ofreció a avisar a los que iban a ser objeto de la aprehensión. Montado y con espuelas, Revere esperó la señal de una linterna que le indicaba la dirección que tomaban las tropas y rápidamente se encaminó a Lexington, donde su aviso permitió a Adams y Hancock escaparse. Esto nos recuerda el aviso que dio la corregidora doña Josefa Ortiz de Domínguez a Ignacio Pérez, ordenándole que inmediatamente fuera a San Miguel a dar aviso a Allende que se había descubierto la conspiración de nuestra independencia. Esos avisos oportunos sirvieron a Adams y Hancock para salvarse en Lexington y permitieron a Hidalgo y Allende salvarse, cuando menos provisionalmente, en el pueblo de Dolores.

Las batallas de Lexington y Concord no tienen importancia militar, pero infundieron confianza a los colonos y exacerbaron el deseo de independencia que todavía no se manifestaba con claridad y, cuando menos, con el carácter de guerra civil el 11 de mayo de 1775, Ethan Allen, a la cabeza de un pequeño grupo de hombres, capturó la fortaleza de Ticonderoga en la parte oriente de Nueva York. Poco después los americanos se apoderaron de Crown Point en el lago Champlain, tomando gran número de cañones y mucho material de guerra. Además, cuando el Segundo Congreso se reunió ya los americanos estaban sitiando Boston. En esas condiciones era fácil prever que tendría que venir la Declaración de Independencia.

#### LECCIONES SOBRE DERECHO CONSTITUCIONAL

Entre los delegados a ese Segundo Congreso se encontraban los dos Adams, Eduardo y Roberto Livingston, John Jay, Patrick Henry, Ricard, Henry Lee y George Washington, que había sido delegado en el Primer Congreso. También al Segundo Congreso concurrieron Thomas Jefferson, Benjamín Franklin y John Hancock, quien fue electo presidente de ese Segundo Congreso, en parte, "para manifestar a la Gran Bretaña lo poco que importaban sus prescripciones a los colonos".

El primer acuerdo importante que tomó el Segundo Congreso fue nombrar a Washington comandante de las fuerzas de América, nombramiento que fue muy acertado, pues este hombre, además de las cualidades cívicas que todo el mundo le reconoce, demostró un verdadero genio militar, a pesar de los innumerables obstáculos que tuvo que vencer. Sin embargo, todavía en esa época ni Washington ni Franklin ni ninguno de los principales líderes, con excepción quizá de Samuel Adams, abrigaban la idea de obtener una verdadera independencia. No obstante, después de que las tropas inglesas evacuaron Boston los sentimientos habían cambiado por completo, puesto que, a pesar de que el Congreso, en julio de 1775, había pedido respetuosamente al rey la derogación de las leyes que oprimían a los americanos, éste, en vez de atender la petición, mediante una proclama, llamó a los americanos gente peligrosa, rebelde y mal intencionada, lo cual fue considerado como un insulto. Además, aumentó la indignación contra el rey cuando este alquiló un ejército de soldados extranjeros para subyugar a los americanos. Esos soldados fueron llamados hessians porque los alquilaron el Landgrave de Hesse-Cassel y otros principados alemanes después de que el rey de Inglaterra había fracasado en obtener tropas de Catalina de Rusia.

Esos soldados, que fueron 20,000 aproximadamente, no eran mercenarios como a veces se ha dicho, pues no se alistaron voluntariamente, sino que sus respectivos soberanos los alquilaron al gobierno inglés, que prometió pagar determinada suma por cada uno que muriera, debiéndose contar un muerto por cada tres heridos.

Todo eso causó gran indignación entre los americanos; la opinión pública se declaró por la independencia completa y el Congreso asumió una actitud más atrevida preparándose para una lucha larga y sostenida. Desde luego se nombró un "Comité Secreto de Correspondencia" destinado a comunicarse con los amigos de la causa americana en Europa; en noviembre de 1775, el Congreso recomendó al buen pueblo de New Hampshire, como había recomendado ya en junio al de Massachusetts, que adoptara una Constitución o sistema de gobierno de acuerdo con los deseos de sus habitantes que perdurara mientras continuaba la lucha. Finalmente, el 15 de mayo de 1776, el Congreso recomendó a todas las colonias que esta-

## OBRA JURÍDICA DE UN CONSTITUYENTE: FERNANDO LIZARDI

blecieran gobiernos permanentes sin tener en cuenta la posibilidad de una reconciliación; además, como en esa época la autoridad real estaba en decadencia en todas las colonias que se hallaban sin un verdadero gobierno, muchas procedieron, desde luego, a formar sus respectivas Constituciones, con excepción de Rhode Island y Connecticut que conservaron sus antiguas patentes, ya que eran muy liberales.

Las más notables de esas Constituciones locales son la de Virginia, adoptada en 1776, y la de Massachusetts, de 1780. Ambas contienen una declaración de derechos bastante completa.

La opinión pública a favor de la independencia cristalizó por la publicación de un folleto de Thomas Payne llamado "Sentido común", que salió al público en enero de 1776, y en el que se exponían las ventajas de la independencia. Este folleto alcanzó una gran circulación y convenció a la gran mayoría de la necesidad de la independencia.

Como resultado de todas esas causas, los colonos, en la primavera de 1776, habían llegado a la conclusión de que el Congreso debía proclamar la separación de la Madre Patria. La primera colonia que oficialmente trató el asunto fue Carolina del Norte, cuyo Congreso local dio instrucciones a sus delegados en el Congreso Continental de ponerse de acuerdo con los delegados de otras colonias para declarar la independencia. Otras colonias siguieron pronto el ejemplo y, finalmente, Virginia dio instrucciones a sus delegados de proponer expresamente a los miembros de otras colonias una declaración de independencia, habiéndose hecho así el 7 de junio mediante una proposición formulada por Richard Henry Lee, presidente de la delegación de Virginia; sin embargo, pronto se advirtió que los miembros del Congreso no querían votarla, porque querían tener antes instrucciones de sus comitentes sobre el particular.

Mientras tanto, el Congreso nombró un comité constituido por Thomas Jefferson, Benjamín Franklin, John Adams, Roger Sherman y Robert B. Livingston, para formular un proyecto de declaración de independencia que sería discutido en caso de que la proposición de Lee fuera aceptada. Las respuestas de los estados llegaron pronto, y para el 10. de julio habían llegado todas, excepto la de Nueva York. La proposición de Lee fue puesta a debate, discutida con valor, y, a pesar de la oposición, fue aprobada el 2 de julio, votando por la afirmativa todos los estados, excepto Nueva York. Así, el 4 de julio fue aprobada formalmente la Declaración de Independencia por todos los estados, menos Nueva York, como señalamos antes, que la aprobó un poco más tarde, por lo cual esa Declaración no fue firmada el 4 de julio, como comúnmente se cree, sino el 2 de agosto.

#### LECCIONES SOBRE DERECHO CONSTITUCIONAL

La redacción de esa Declaración se debe a Thomas Jefferson, quien tenía entonces 33 años. Esta Declaración comienza por la exposición de ciertas verdades *self-evident* o axiomáticas, como diríamos nosotros, tales como la igualdad de los hombres y el derecho inherente a la vida, la libertad, la propiedad y la persecución de la felicidad; continúa con una larga acusación al rey de Inglaterra (no se menciona al Parlamento), inculpándolo de muchos atentados contra los derechos y las libertades de las colonias y, finalmente, establece la disolución de todo vínculo de vasallaje con la corona inglesa y la independencia respecto de la Gran Bretaña, para cuyo mantenimiento los signatarios comprometen sus vidas, sus fortunas y su sagrado honor.

No ha faltado quien crea que esas verdades axiomáticas sobre la igualdad de los hombres y el derecho inherente a la vida, la libertad, la propiedad y la persecución de la felicidad, por el solo hecho de hallarse consignadas en la Declaración de Independencia constituyen un verdadero reconocimiento de esos derechos. Sin embargo, desde el punto de vista jurídico, esto no es así porque ni la Declaración de Independencia es ley ni el Congreso que la hizo tenía facultad para legislar; en efecto, los verdaderos derechos individuales se encontraban en esa época reconocidos solamente por las Constituciones de Virginia y Massachusetts. Las aseveraciones que sobre tales derechos hay en la Declaración de Independencia constituyen cuando más los principios filosóficos que inspiraron a sus autores.

La Declaración de Independencia se formuló cuando la lucha armada estaba en su apogeo, ya que ella terminó prácticamente después de la rendición del marqués Charles Cornwallis el 19 de octubre de 1781. De suerte que, a raíz de la Declaración, la situación de los Estados Unidos era jurídicamente la carencia absoluta de un gobierno central, pues el Congreso, aunque obedecido en lo concerniente a la lucha por la independencia, no tenía facultades definidas; además, los estados, que habían adoptado sus propias Constituciones, se manifestaban celosos de su soberanía y, como había varios que tenían intereses encontrados, era muy difícil que llegaran a ponerse de acuerdo.

No obstante, el mismo Segundo Congreso Continental, comprendiendo que la formación de un gobierno debía seguir necesariamente a la Declaración de Independencia, el mismo día en que nombró a la comisión encargada de redactar esa Declaración, designó a otra comisión para preparar un proyecto de constitución de gobierno, ya que la independencia sin gobierno y sin la unión sería poco fructífera. Esa comisión formuló su proyecto al que denominó "Artículos de Confederación y Unión Perpetua"; sin embargo, mientras la Declaración de Independencia fue debidamente aprobada la discusión de esos artículos duró más de un año, pues fueron aprobados por

## OBRA JURÍDICA DE UN CONSTITUYENTE: FERNANDO LIZARDI

el Congreso hasta el 15 de noviembre de 1777 y, entonces, fueron enviados a los estados para su ratificación, que vino en poco más de un año, excepto Maryland, que se opuso por una razón que tuvo consecuencias de importancia.

Varios estados reclamaban territorio al Oeste del río Ohio y, de aceptarse esas reclamaciones, algunos de ellos, en especial Virginia, podían llegar a ser tan poderosos que fácilmente podrían imponer su voluntad en el Congreso a los otros estados. Se decía, además, que los territorios del Oeste habían sido adquiridos por conquista de la Gran Bretaña en una guerra común contra ella hecha por las colonias unidas y que, por consiguiente, esos territorios debían reservarse para beneficio de todos los estados. Esa idea fue aceptada por los estados reclamantes y Nueva York y Virginia accedieron a ceder sus reclamaciones a favor de los Estados Unidos, por lo que Maryland, satisfecho con esa promesa, ratificó los Artículos de Confederación en marzo de 1781.

La forma de gobierno adoptada por esos artículos, como su nombre mismo lo dice, era el de una confederación, es decir, la soberanía en su integridad la conservaban los estados confederados y no se creaba un verdadero Estado federal.

La Confederación no tenía Poder Ejecutivo ni Poder Judicial, debiendo atenerse a los de los estados. En cuanto al Congreso tenía facultades muy limitadas y todo ello estaba condenando al fracaso a los Artículos de Confederación y Unión Perpetua, toda vez que las decisiones del Congreso no se podían cumplir directamente; además, el Congreso no podía regular el comercio entre los estados ni con las naciones extranjeras, sino sólo con las tribus indias, y tampoco se podían reformar los Artículos de Confederación, sino por el voto unánime de los 13 estados originales.

Todo eso causó gran debilidad al gobierno general y dio origen a muchos disturbios, entre los cuales puede mencionarse, en 1778, la imposibilidad material de pagar a los oficiales la pensión que, propuesta por Washington, les había concedido el Congreso, lo cual dio lugar a nuevas dificultades en 1761, 1782 y 1783, teniendo necesidad el Congreso, en esta última ocasión, de refugiarse en Princeton. Tampoco podía el gobierno cumplir los compromisos derivados del Tratado de paz con Inglaterra celebrado en 1783, en lo que se refería a los *tories* y a las leyes sobre confiscación, de las cuales solo algunas fueron declaradas inconstitucionales con motivo de la defensa que hizo Hamilton de Joshua Waddington. Desde ese punto de vista el gobierno cumplió con la letra del tratado, pero no con su espíritu, lo cual dio lugar a que Gran Bretaña tampoco cumpliera algunas de las estipulaciones del mismo tratado y que se aprovechara de la falta de una ley sobre navegación para hacer contrabando en varios estados.

#### LECCIONES SOBRE DERECHO CONSTITUCIONAL

En 1785 diez estados consintieron en facultar al Congreso para expedir esa ley, pero tres negaron su aquiescencia. Había una verdadera guerra económica entre varios estados y serias diferencias sobre sus límites.

Lo que más debilitaba al gobierno era su incapacidad para pagar siquiera los intereses de la deuda pública y, aunque se propuso el establecimiento de un impuesto sobre el comercio exterior, no fue posible implantarlo por la oposición de Rhode Island. La proposición se volvió a presentar modificada en 1783, pero se opuso también el mismo estado.

Varios estados establecieron el curso forzoso de su propio papel moneda, habiéndose presentado el caso de Rhode Island de que en el juicio *Trevett vs. Weedan* se revolviera por primera vez que los tribunales no están obligados a aplicar leyes contrarias a la Constitución, lo cual es importante desde el punto de vista de nuestro estudio, ya que la supremacía constitucional es una de las características de las Constituciones escritas que existe en casi todos los países en la actualidad.

En realidad, lo único bueno que hizo el Congreso durante la vigencia de los Artículos de Confederación fue la Ordenanza de 1787 para el gobierno de los territorios cedidos por Connecticut, Massachusetts, Virginia y Nueva York, donde se formaron más tarde los estados de Ohio, Indiana, Illinois, Michigan y Wisconsin. En esa Ordenanza se establecía una declaración de derechos para los habitantes del territorio; se creaban como funcionarios un gobernador, un secretario y tres jueces, teniendo facultades el gobernador y los tres jueces contaban con la facultad de adoptar para ese territorio leyes que estuvieran vigentes en otros estados y que les parecieran adecuadas para ese territorio; se concedía a los habitantes el *habeas corpus* y el derecho de juicio por jurados; se establecía la libertad de conciencia, y se disponía, igualmente, que tan pronto como hubiera 5,000 habitantes se les permitiera nombrar una legislatura.

En general, el Congreso, aunque fue de gran utilidad durante la guerra de independencia, resultó un fracaso como instrumento definitivo de gobierno, pues se necesitaba una autoridad que uniera más a los diversos estados y diera coherencia a la nacionalidad.

Las dificultades sobre navegación a que antes nos hemos referido dieron lugar a que ya desde de 1785 se reunieran en la casa de Washington, en Mount Vernon, comisionados de Maryland y Virginia para discutir una política comercial común respecto a la navegación en el río Potomac. Washington sugirió que se invitara también a los otros estados interesados en el asunto, principalmente a Pennsylvania. Basado en esa sugestión, James Madison indujo a la legislatura de Virginia a invitar a comisionados de todos los estados para que se reunieran en Annapolis, Maryland, el primer lunes

de septiembre de 1786, con la finalidad de discutir un sistema uniforme de legislación respecto al comercio entre los estados. La convención se reunió el 11 de septiembre, pero fueron muy pocos los delegados; antes de disolverse, a moción de Alejandro Hamilton, se dirigió una excitativa a todos los estados para la realización de una nueva convención, que debía reunirse en Filadelfia el segundo lunes de mayo de 1787, con facultades para sugerir las nuevas resoluciones que le parecieran necesarias para hacer la Constitución del gobierno federal, más adecuadas a las exigencias de la Unión, debiendo reportar al Congreso las resoluciones a que hubiera llegado la convención para que, aceptadas por aquel, fueran sometidas a la ratificación de la legislatura en cada estado. Se ve, pues, que ya no se trataba de un simple convenio sobre comercio, sino de una asamblea constituyente, la cual estaba facultada para reformar la Constitución, aunque respetando aún el requisito de la aprobación de cada estado.

El Congreso se rehusó en un principio a reconocer la validez de esa iniciativa, pero las circunstancias políticas del momento, así como el interés manifestado por varios estados, hicieron que el Congreso aceptara la idea y lanzara la convocatoria para esa convención en febrero de 1787, bajo las circunstancias y con los resultados de que nos ocuparemos en la lección siguiente.